



INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO
Según los artículos 63.3 y 116.4 de la LCSP

Nº Expediente:

(Para contratos de SERVICIOS)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN; ASÍ COMO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN

1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)

Organización y gestión de la prestación del servicio de comedor del Colegio Mayor Universitario Ramón Acín de Huesca.

2.- Justificación de no división en lotes (art. 99 LCSP)

Al tratarse de un único servicio, "organización, gestión y explotación" del servicio de comedor del C. M. U. Ramón Acín no procede dividirse en lotes.

La contratación de los servicios que se precisan disponer para la prestación del servicio de comedor del C. M. U. Ramón Acín no pueden dividirse en lotes, dado que no es posible la correcta ejecución del contrato por diversos contratistas, ante la imposibilidad de gestión de forma independiente la coordinación y ejecución de las diferentes prestaciones que se pretenden contratar: Prestar servicio de comedor para ofrecer desayuno, comida y cena a los colegiales y residentes durante el periodo lectivo.

3.- Necesidades e idoneidad a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como el estudio económico del presupuesto de licitación (art. 100.2 LCSP)

La Universidad de Zaragoza ofrece a los miembros de su comunidad, junto con otros servicios académicos, otros servicios universitarios para el buen funcionamiento. Los Colegios Mayores Universitarios proporcionan residencia a los estudiantes, promueven la formación cultural y científica de sus residentes y proyectan su actividad al servicio de la comunidad universitaria. Para el buen funcionamiento del C. M. U. Ramón Acín es necesario ofrecer el servicio de comedor para atender la demanda de los usuarios, y carece de recursos humanos y materiales propios para el desarrollo, organización y gestión del servicio de restauración, por lo que se hace necesario la contratación de una empresa colaboradora para la realización de dichos fines.

Determinación del **número de servicios previstos** y de los **importes de licitación para cada uno de los conceptos** (fijo mensual, desayuno, comida y cena)

El número de servicios se ha calculado a partir de los servicios que se prestaron a lo largo del curso académico 2018/2019 (123 colegiales) con la previsión de 115 colegiales (desde ese curso académico hemos perdido dos habitaciones dobles al transformar dos en habitación para minusválidos y a la instalación de dos ascensores). No se ha tomado como referencia cursos anteriores más recientes ya que con la pandemia la situación varió notablemente (cierre del colegio mayor el 14 de marzo de 2020 y apertura del colegio mayor el curso 2020/21 con 50% de las plazas). Para el importe fijo mensual se ha calculado 8,75 meses para el primer año del contrato, partiendo de la base del inicio y del fin previsto del curso escolar 2022/2023 (del 15 de septiembre de 2022 al 9 de junio de 2023) y 9,25 meses para el segundo año de contrato ya que está previsto que dicho curso escolar comience el 1 de septiembre de 2023 hasta el 7 de junio de 2024.

Además, se ha añadido la previsión de servicios que pueden realizarse durante los meses de julio, agosto y septiembre, como consecuencia de la realización de otras actividades. Se ha previsto un total de 10 días adicionales durante este periodo.

PREVISIÓN anual de SERVICIOS				
Servicios	Servicios curso 18/19 123 colegiales)	Previsión curso 2022/23 115 plazas	Previsión 10 días (Julio, agosto, septiembre)	Total previsión
Fijo mensual		8,75 meses	10 días	
Desayunos	14.065	13.150	250	13.400
Comida	19.112	17.870	200	18.070
Cena	19.979	18.700	225	18.925

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/3fcfc5cacd1326d701ba2af31a4402ff>

CSV: 3fcfc5cacd1326d701ba2af31a4402ff	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
VIRGINIA SANZ LÓPEZ	ADMINISTRADORA	11/07/2022 09:53:00	



Servicios	Servicios curso 18/19 123 colegiales)	Previsión curso 2023/24 115 plazas	Previsión 10 días (Julio, agosto, septiembre)	Total previsión
Fijo mensual		9,25 meses	10 días	
Desayunos	14.065	13.150	250	13.400
Comida	19.112	17.870	200	18.070
Cena	19.979	18.700	225	18.925

Los **precios unitarios de los servicios** se han actualizado para adecuarlos a la realidad del mercado, de conformidad con los acuerdos adoptados por la Comisión de Compras de la Universidad en sus sesiones de 29/4/2022 y 01/06/2022, teniendo en cuenta los importes de licitación correspondientes a los procedimientos anteriores, la situación de crisis ocasionada por el COVID-19, incrementada por la guerra de Ucrania, lo cual ha provocado el aumento de los precios de los productos y el coste de la energía.

	CALCULO PRECIOS (sin IVA)		
	TOTAL	Importe IVA (10%)	Importe con IVA
Fijo mensual	13.700,00	1.370,00	15.070,00
Desayuno	1,40	0,14	1,33
Comida	3,10	0,31	3,41
Cena	2,60	0,26	2,86

- Estudio económico del presupuesto de base de licitación anual

	COSTE	PORCENTAJE		
a.- Importe presupuesto de licitación anual	255.273,67			
b.- Desglose del presupuesto de licitación				
			% respecto a los C. Directos	% respecto al PBL anual
Costes directos	Costes salariales del personal mínimo establecido en el pliego (personal fijo discontinuo) (1)	117.697,61	50,1%	
	Gasto de energía	7.454,73	3,2%	
	Importe medio anual según datos años anteriores (2)			
	Materias primas (3)	109.657,45	46,7%	
	Total costes directos	234.809,80		92,0%
Costes indirectos	Gastos generales	9.897,43	4,2%	3,9%
Beneficio industrial		10.566,44	4,5%	4,1%
Total PBL anual		255.273,67		

- (1) Para determinar los costes de personal (personal establecido como mínimo en el pliego para prestar el servicio de comedor) se han tenido en cuenta los datos facilitados por el actual contratista y el convenio vigente, Convenio Colectivo Estatal del Sector Laboral de la Restauración Colectiva.
- (2) El gasto por consumo energético (gas y electricidad) se ha calculado en base a los equipos de medida internos instalados en el Centro y al precio medio de coste de la energía que las compañías



CSV: 3fcfc5cacd1326d701ba2af31a4402ff	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
VIRGINIA SANZ LÓPEZ	ADMINISTRADORA	11/07/2022 09:53:00	



suministradoras aplican (según el importe de gasto estimado durante el periodo anual 2020-2021)

- (3) El importe de las materias primas se ha calculado realizando una estimación de su coste para la elaboración de los menús de los servicios de desayunos, comidas y de cenas durante el periodo correspondiente a un año del contrato (se han tomado los precios unitarios de licitación de los servicios del último procedimiento, se han incrementado con la variación del IPC desde el inicio de ese expediente hasta este momento y se han multiplicado por el número de servicios previstos)

Además de los costes directos, se estiman unos costes indirectos para abordar gastos como pueden ser: reparaciones de equipamiento, mantenimiento de espacio..., y un beneficio aproximado del 4,5% respecto al total de los costes directos estimados.

4.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación

Procedimiento abierto (PA):

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP.

5.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas

Para la ejecución del servicio de comedor, el adjudicatario deberá proporcionar a los usuarios, como mínimo, la oferta de servicio recogida en el anexo "Prescripciones técnicas", así como ofrecer las mejoras de contenido propuestas y disponer de los medios humanos y materiales para su cumplimiento. Por lo que se considera que la ejecución del contrato supone para el adjudicatario una inversión que debe recuperar en un periodo de tiempo suficiente. En consecuencia, se propone una duración inicial de dos años y la posibilidad de prorrogar el contrato año a año hasta un máximo de dos años más.

6.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP)

Contrato de servicios:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP, por tratarse de un contrato de servicios, para los cuales no es exigible la clasificación, los licitadores podrán acreditar su solvencia mediante su clasificación como contratistas de servicios en el grupo o subgrupo y categoría que corresponde al contrato, según lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del RGLCAP, o bien mediante el cumplimiento de requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exigen según lo dispuesto en los artículos 87 y 90 LCSP.

6.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)

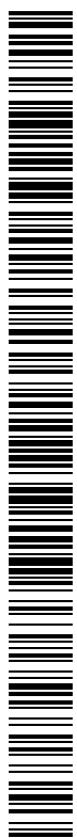
Al efecto de que las empresas interesadas efectúen sus propuestas para la adjudicación del contrato y obtener la mejor relación calidad-precio para la prestación del servicio del Comedor, se propone la adjudicación del contrato en base a una pluralidad de criterios, dado que, al tratarse de un contrato de servicios, la prestación puede ser mejorada en las propuestas que realicen los licitadores.

Los criterios de adjudicación propuestos están vinculados al objeto del contrato y son de evaluación posterior (criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmula), con el objeto de respetar los principios de igualdad, transparencia y proporcionalidad.

Los criterios de adjudicación se agrupan en tres bloques: respecto a la oferta económica del servicio, respecto a la mejora del servicio a prestar y respecto a mejora de la instalación y del equipamiento y/o mobiliario

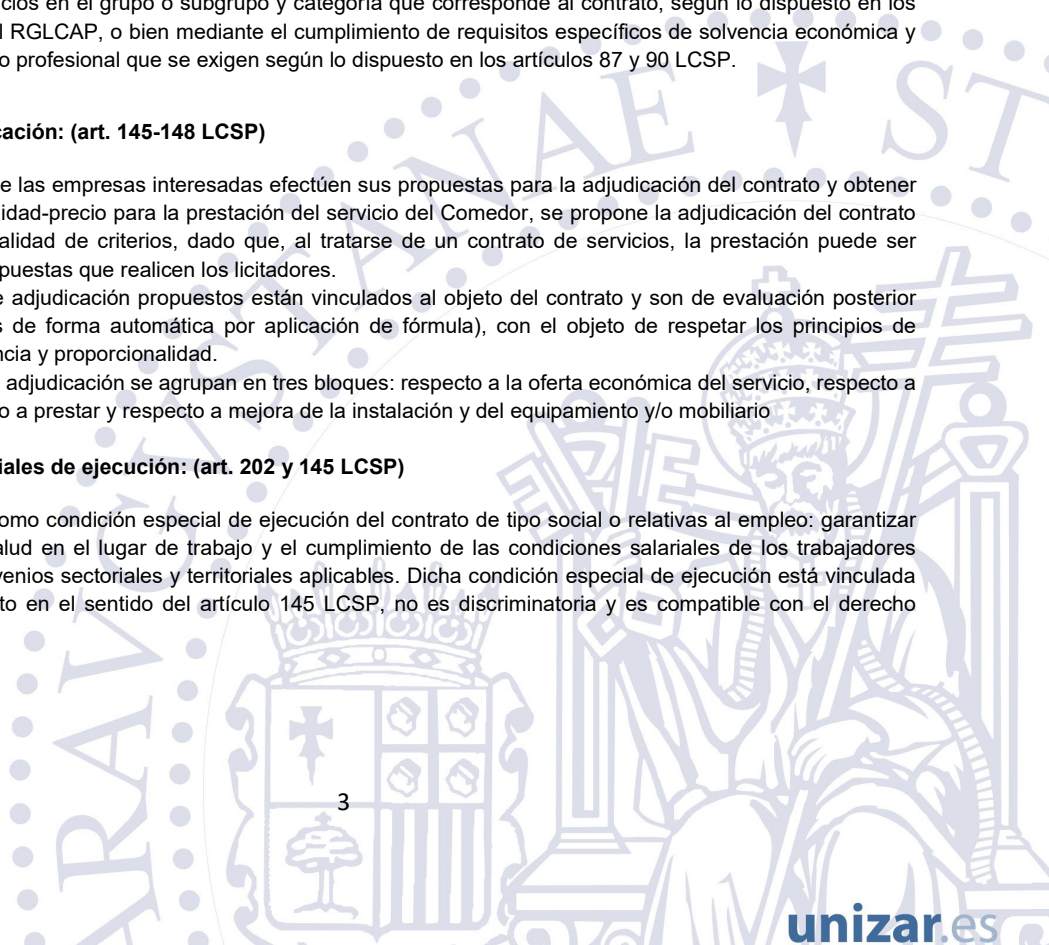
8.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)

Se establece como condición especial de ejecución del contrato de tipo social o relativas al empleo: garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme a los convenios sectoriales y territoriales aplicables. Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.



3f3cf5cacd1326d701ba2af31a4402ff

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3f3cf5cacd1326d701ba2af31a4402ff>



CSV: 3f3cf5cacd1326d701ba2af31a4402ff	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
VIRGINIA SANZ LÓPEZ	ADMINISTRADORA	11/07/2022 09:53:00	



9.- Insuficiencia de medios: (art. 116.4.f) LCSP)

En cumplimiento del artículo 116.4. f) LCSP y de acuerdo con lo indicado en la recomendación 1/2013, de 27 de febrero, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta Unidad, "Colegio Mayor Universitario Ramón Acín" informa que es necesaria la prestación íntegra del servicio de comedor universitario de este Colegio desde el 01/09/2022 al 31/08/2024, que la Universidad de Zaragoza no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para su realización, y que, por lo tanto, no se está llevando a cabo por empleados públicos. Por todo lo cual se hace necesario recurrir a la contratación externa de estos servicios, los cuales no se encuentran entre las competencias que la Universidad tiene atribuidas.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por Virginia Sanz López, Administradora del Colegio Mayor Universitario Ramón Acín



3fcfc5cacd1326d701ba2af31a4402ff

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3fcfc5cacd1326d701ba2af31a4402ff>



unizar.es

CSV: 3fcfc5cacd1326d701ba2af31a4402ff	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
VIRGINIA SANZ LÓPEZ	ADMINISTRADORA	11/07/2022 09:53:00	